

AVISO DE NOTIFICACION

0103

000013900

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :02008466 00000004 Fecha: 26/10/2004 17:31:25  
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION  
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO  
Solicitante :CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios:1

Señor (a) (es)  
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA  
CARRERA 9 93-09  
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 26548  
FECHA No. 26/10/2004  
EXPEDIENTE No. 2 6466  
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION  
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25548

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 02-6466

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27  
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

**SEGUNDO:** Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

**TERCERO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 529 del 27 de junio de 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Emoplus, S.L., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

37



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION . 26548

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 02-6466

Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de mayo de 2021

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora  
**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**  
Carrera 9 N° 93 – 09  
Bogotá D.C.

202021